

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 029 -2013-AG-PSI

Lima, 21 ENE. 2013

VISTO:

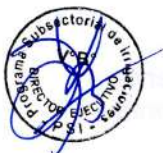
El Memorando N°087-2013-AG-PSI-OAJ, de fecha 21 de enero de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la implementación de la Recomendación N° 1 del Informe N° 002-2012-2-4812, denominado "Examen Especial a las Obras: Rehabilitación del Canal El Pueblo-JICA y Construcción del Sistema de Riego Tecnificado Cotaña y Callapoca-Puno Administración Directa", periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, presentado por el Órgano de Control Institucional-OCI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 002-2012-2-4812, denominado "Examen Especial a las Obras: Rehabilitación del Canal El Pueblo-JICA y Construcción del Sistema de Riego Tecnificado Cotaña y Callapoca-Puno Administración Directa", periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, el Órgano de Control Institucional-OCI del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, recomienda la implementación de la Recomendación N° 1 referida a que se dispongan el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad comprendidos en las Observaciones N°s 1, 2, 3, 4 y 5 del citado informe, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, debiendo consignarse en los Legajos Personales las medidas administrativas que de ser el caso, se apliquen en torno a los hechos observados, acorde a la normativa;

Que, por el Memorando Múltiple N° 002-2013-AG-PSI, de fecha 10 de enero de 2013, se ha encargado a la Oficina de Asesoría Jurídica la implementación de la referida Recomendación N° 1 (Observaciones 1, 2, 3, 4 y 5) del aludido Informe N° 002-2012-2-4812, la cual está relacionada a la conformación de una Comisión que se encargue de deslindar las responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad comprendidos en dichas observaciones, así como proponer las sanciones a que hubiera lugar, otorgándosele el plazo de 05 días hábiles para la implementación respectiva;

Que, con el documento de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que para implementar la referida recomendación es conveniente la conformación de una Comisión Ad Hoc que se avoque a deslindar las responsabilidades de los funcionarios y servidores implicados, a los efectos que, en función a los niveles de



gestión que les corresponda, propongan las medidas disciplinarias administrativas que correspondan de ser el caso, proponiendo a los mismos;

Que, es pertinente acoger el planteamiento formulado por la Oficina de Asesoría Jurídica y proceder a conformar la Comisión Ad Hoc ,para los efectos materia de la presente Resolución;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG, de fecha 26 de noviembre de 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Comisión Ad Hoc encargada de determinar el grado de responsabilidad de los funcionarios y servidores comprendidos en las Observaciones N°s 1, 2, 3, 4 y 5 del Informe N° 002-2012-2-4812, denominado "Examen Especial a las Obras: Rehabilitación del Canal El Pueblo-JICA y Construcción del Sistema de Riego Tecnificado Cotaña y Callapoca-Puno Administración Directa", período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, presentado por el Órgano de Control Institucional-OCI, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| ▪ Ing. Juan Cruz Pérez
Jefe de la Oficina de Planeamiento.
Presupuesto y Seguimiento | Presidente |
| ▪ Ing. Julián Navarro del Águila
Especialista en Personal – Oficina de
Administración y Finanzas | Miembro |
| ▪ Abog. Fernando Elizalde Chávez
Abogado -Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |



Artículo 2°.- La Comisión que se conforma en el artículo 1° de la presente Resolución emitirá su informe, con relación al encargo conferido, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a los miembros de la Comisión Ad Hoc conformada, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional del PSI.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
[Signature]
Ing. JORGE H. ZÚNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO